

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Dirección General.
Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Circular: 113

Oaxaca de Juárez, Oax., a 31 de diciembre de 2018.

A TODO EL PERSONAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

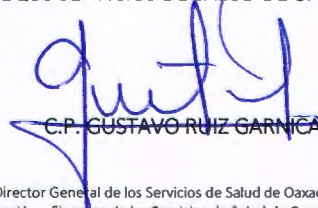
Derivado del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servicios Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2018 y en estricto apego a lo establecido en el Artículo 6, fracción III, tocante a la determinación de las remuneraciones que establece que, *las contribuciones causadas por concepto de las remuneraciones a cargo de los servidores públicos se retienen y enteran a las autoridades fiscales respectivas de conformidad con la legislación aplicable y no son pagadas por los órganos públicos en calidad de prestación, percepción extraordinaria u otro concepto, considerando como remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, como lo reza el Artículo 4 en su primer párrafo del Decreto en comento.*

Por lo anterior se informa que a partir del 1 de enero de 2019, a todas las remuneraciones pagadas a los trabajadores de este Organismo les serán retenidas las contribuciones causadas, tal es el caso del Impuesto sobre la Renta, en los términos establecidos para tales efectos por las leyes fiscales aplicables; por lo tanto ya no se reintegrará el ISR sobre los siguientes conceptos:

Código de percepción	Remuneración
24	Aguinaldo o gratificación de fin de año
32	Prima de vacaciones
45	Pago por concepto de anteojos
73	Estímulo del día de reyes
74	Estímulo del día de las madres trabajadoras
59	Día del trabajador

Esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las indicaciones recibidas por las oficinas centrales de la Secretaría de Salud.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

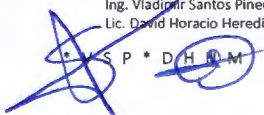


C.P. GUSTAVO RUIZ GARNICA



Gobierno del Estado
SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de
Administración

c.f.p. Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.
Lic. José Luis Monroy Flores.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Mismo fin.
Ing. Vladimir Santos Pineda.- Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Mismo fin.
Lic. David Horacio Heredia Mariche.- Encargado del Departamento de Operación y Pagos de los Servicios de Salud de Oaxaca.-Para su seguimiento.



* S P * D H M

www.salud.gob.mx